



Nombre del Alumno: Carlos Alberto Hernández Sánchez

*Nombre del tema: leyes que protegen a los animales de fauna silvestre
en México*

Parcial: 3°

Nombre de la Materia: fundamentos de fauna silvestre

Nombre del profesor: Samanta Guillen Poholenz

Nombre de la Licenciatura: medicina veterinaria y zootecnia

Cuatrimestre: 8°

Comitán de Domínguez a 7-03-2024

LEYES QUE PROTEGEN A LOS ANIMALES DE FAUNA SILVESTRE EN MÉXICO.

- Los artículos 79 a 87 de la BIS 2 de la LGEEPA reglamentan en términos generales la flora y la fauna. La fauna silvestre se define como todas las especies terrestres animales sujetas a procesos de selección natural, que habitan ya sea temporal o permanentemente en el territorio nacional, incluyendo animales domesticados que se han abandonado o devuelto a su hábitat natural



- La NOM- incluye una 059-ECOL-2001 incluye la lista especies de vida silvestre clasificadas como en peligro de extinción, amenazadas, sujetas a protección especial y probablemente extintas en el medio silvestre. El Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación o exportación está sujeta a regulación por parte de la secretaria de medio ambiente y recursos naturales publicado en el Diario Oficial el 27 de marzo del 2002, complementa a la NOM-059-ECOL-001

- De acuerdo con el Artículo 27 de la Constitución Mexicana, la flora y fauna marina pertenece a la Nación como parte de los derechos patrimoniales sobre los recursos de mares territoriales y océanos.



- Artículo 1o. Prohibición. Se prohíbe el uso de animales silvestres ya sean nativos o exóticos de cualquier especie en espectáculos de circos fijos e itinerantes, sin importar su denominación, en todo el territorio nacional.